

**Ayuda estudios.**

Se abonará a cada trabajador afectado la cantidad de 1.000 pesetas durante 12 meses.

Tendrán derecho a dicha ayuda todos los trabajadores que tengan hijos comprendidos entre los 3 y 13 años.

**Ayuda a subnormales y disminuidos.**

Los trabajadores beneficiarios de la prestación de subnormales o disminuidos de la Seguridad Social percibirán por parte de la Empresa una ayuda económica por cada hijo subnormal o disminuido de 8.650 pesetas por cada mes del año natural. Esta ayuda es independiente de cualquier otra que percibiese por derecho.

**Dietas.**

En los desplazamientos y estancias motivadas por viajes oficiales autorizados por la Empresa, las dietas a devengar serán:

—La dieta, de 3.000 pts.

—La media dieta de 1.700 pts.

Así mismo se fijan las cantidades de 350 pts. para desayunos y 350 pts. para gastos varios.

Los gastos de transporte y alojamiento correrán por cuenta de la Empresa.

**Socorristas.**

Los socorristas percibirán una cantidad de 150 pts. por día de presencia. Se respetarán los derechos económicos adquiridos.

Todos los turnos estarán cubiertos por socorristas.

**Fondo social.**

La aportación económica de la Empresa al Fondo de Asistencia Social será:

—Una aportación anual a fondo perdido de 800 pts. por trabajador.

—Una aportación mensual equivalente al importe de la suma de las cuotas que actualmente los trabajadores socios al citado fondo abonen.

**Seguro de vida.**

El actual Seguro de Vida se mantendrá en los siguientes capitales:

a) Por fallecimiento, incapacidad permanente, 925.000 pts.

b) Por fallecimiento en accidente, 1.950.000 pts.

c) La Empresa se compromete a agilizar en el mínimo plazo posible los trámites oportunos.

**Revisión médica**

La Empresa proporcionará a su personal una revisión médica completa anual realizada por especialistas en enfermedades laborales de acuerdo con las normas vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Con esta fecha queda REGISTRADO por esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo y sus Tablas Salariales anexas al mismo, correspondiente a la Empresa "ENVASES CARNAUD, S.A. — Fábrica IV" con centro de trabajo en Logroño.

Logroño, 21 de marzo de 1984.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**ANEXO NUM. 1**

**TABLA SALARIAL 1984**

CATEGORIA	MES
Aprendiz de primera .....	31.530
Aprendiz de segunda .....	37.820
Especialista segunda .....	52.200
Especialista primera .....	55.280
Oficial tercera .....	54.250
Oficial segunda .....	55.150
Oficial primera .....	59.530
Oficial primera Esp. Lit. ....	62.000
Encargado Sección .....	62.530

**CATEGORIA**

**MES**

Almacenero .....	54.250
Capataz .....	54.250
Guardia - Sereno .....	52.200
Portero .....	52.200
Ordenanza .....	52.200
Telefonista .....	54.250
Auxiliar Administrativo .....	54.250
Oficial segunda Administrativo .....	55.150
Oficial primera Administrativo .....	59.530
Jefe de segunda Administrativo .....	62.800
Jefe de primera Administrativo .....	66.890
Maestro Encargado .....	66.880
Jefe Organización .....	66.880
T. G. M. ....	62.060
T. G. S. ....	81.640

**MEJORAS VOLUNTARIAS MINIMAS MENSUALES 1984**

CATEGORIA	Mej. Voluntaria
Oficial primera .....	6.770
Encargado Sección .....	6.770

**ANEXO NUM. 2 VALOR HORAS EXTRAS 1984**

CATEGORIAS	Normal	Festiva
Especialista 2ª .....	900	1.030
Especialista 1ª .....	920	1.050
Oficial 3ª .....	935	1.070
Oficial 2ª .....	950	1.090
Oficial 1ª .....	1.030	1.175
Almacenero .....	935	1.070
Encargado Sección .....	1.100	1.255
Auxiliar Administrativo .....	935	1.070
Oficial 2ª Administrativo .....	950	1.090
Oficial 1ª Administrativo .....	1.030	1.175
Maestro Encargado .....	1.140	1.305
T. G. M. ....	1.160	1.330
T. G. S. ....	1.395	1.590
Jefe 2ª Administrativo .....	1.105	1.265
Jefe 1ª Administrativo .....	1.140	1.305

**TABLA SALARIAL ANUAL PARA 1984**

(Sin antigüedad, ni mej. voluntaria variable, ni paga de marzo)

CATEGORIAS	PTAS/AÑO
Aprendiz de primera .....	446.675
Aprendiz de segunda .....	535.783
Especialista segunda .....	739.500
Especialista primera .....	754.800
Oficial tercera .....	769.542
Oficial segunda .....	731.292
Oficial primera .....	843.542
Oficial primera Esp. Lit. ....	878.533
Encargado Sección .....	900.008
Almacenero .....	768.542
Capataz .....	768.542
Guardia-Sereno .....	739.500
Portero .....	739.500
Ordenanza .....	739.500
Telefonista .....	759.500
Auxiliar Administrativo .....	759.500
Oficial 2ª Administrativo .....	772.100
Oficial 1ª Administrativo .....	833.420
Jefe de 2ª Administrativo .....	907.200
Jefe de 1ª Administrativo .....	936.520
Maestro Encargado .....	936.520
Jefe Organización .....	936.320
T. G. M. ....	952.840
T. G. S. ....	1.142.960